



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de Febrero de 1990

Núm. 43

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio para las Administraciones Públicas

ORDEN de 30 de enero de 1990 por la que se delega en el Delegado del Gobierno en Castilla y León el ejercicio de determinadas funciones en relación con el personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La experiencia obtenida en la gestión de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la especial complejidad de sus concursos de provisión de puestos de trabajo, aconsejan la adopción de medidas a título experimental en cuestiones incidentales y de urgencia, como sucede con los nombramientos provisionales, las comisiones de servicio, los supuestos de acumulación de funciones y los nombramientos de interinos. Estas medidas se concretan en la delegación en el Delegado del Gobierno en Castilla y León de determinadas funciones de este Ministerio en relación con dicho personal.

A tal efecto, se ha considerado como ámbito especialmente representativo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dada su extensión, el número de Entidades Locales, la distribución geográfica de las mismas y los efectivos de personal adscritos.

Se trata en definitiva de aproximar las actuaciones administrativas, en este caso, del Ministerio para las Administraciones Públicas, a sus destinatarios, afirmando la función del

Delegado del Gobierno como órgano de comunicación y colaboración entre la Administración del Estado y las Entidades Locales.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por la disposición final del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en relación con el personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones siguientes:

a) Los nombramientos provisionales a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, previo informe de las Corporaciones Locales afectadas, así como su revocación.

b) Las comisiones de servicio a que hace referencia el artículo 40 del mismo Real Decreto 1174/1987, previa petición de la Entidad Local interesada y con la conformidad de aquella en que el funcionario preste sus servicios, así como sus prórrogas.

c) Las autorizaciones de acumulación de funciones, en los términos del artículo 41 del Real Decreto citado, previa solicitud de la Entidad Local a la que vayan a prestarse los servicios e informe de aquella en la que el funcionario se encuentre en activo.

d) El nombramiento de funcionarios interinos en los términos del ar-

tículo 42.2 del Real Decreto 1174/1987, así como su cese.

e) La recepción de las notificaciones de las Entidades Locales sobre habilitación con carácter accidental de sus funcionarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.c) del aludido Real Decreto.

Segundo.—El Delegado del Gobierno ejercerá dichas funciones exclusivamente cuando se trate de proveer temporalmente puestos de trabajo reservados a estos funcionarios en las Entidades Locales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, en el caso, de las autorizaciones de acumulación de funciones, cuando todos los puestos cuyas funciones se acumulen pertenezcan a Entidades Locales de dicho ámbito; todo ello sin perjuicio de que pueda solicitar directamente de Entidades Locales situadas fuera de dicho territorio, la emisión de los informes que resulten preceptivos.

Tercero.—El último día hábil de cada mes, la Delegación del Gobierno en Castilla y León remitirá al Ministerio para las Administraciones Públicas un índice de las actuaciones realizadas al amparo de la presente Orden, acompañado de copia de las resoluciones adoptadas.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1990.

ALMUNIA AMANN

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 33 del día 7 de febrero de 1990
1342

Ministerio de Economía y Hacienda

Junta Consultiva de Contratación Administrativa

La Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su reunión de 4 de mayo de 1983, acordó dirigir a los Organos de contratación del Estado y de sus Organismos autónomos la recomendación del siguiente tenor literal:

"Al amparo de lo prevenido en los artículos 32 de la Ley de Contratos del Estado y 109 de su Reglamento y en aplicación de los criterios reiteradamente mantenidos hasta la fecha por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus preceptivos informes, en los contratos que se liciten mediante subasta o concurso-subasta hasta 31 de diciembre de 1983 se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias por los Organos de contratación aquellas proposiciones cuyos porcentajes de baja excedan en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que por los Organos de contratación se haga uso de la facultad que les asiste en orden a una posible apreciación del normal cumplimiento de aquéllas, previa audiencia de los incursos en presunción de temeridad.

La adjudicación definitiva de tales contratos se efectuará al licitador que, no estando incurso en presunción de temeridad y habida cuenta, en su caso, de la salvedad expresada, sea el mejor postor. La conveniencia, en su caso, de anunciar una nueva licitación se ponderará adecuadamente por el Organo de contratación, dado el retraso que ello supondría en las inversiones contractuales.

Como consecuencia de la reiterada y uniforme doctrina de esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la necesidad de acelerar al máximo las inversiones públicas durante el año en curso, se informan de conformidad, con carácter general, las adjudicaciones definitivas que propongan hasta la fecha de 31 de diciembre de 1983, no confirmando la adjudicación provisional realizada, cuando la Autoridad que haya de otorgar la aprobación resuma fundadamente que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, dando así por cumplimentado el preceptivo informe de la misma establecido en los artículos 32 de la Ley y 109 del Reglamento de Contratos del Estado, haciéndose constar explícitamente esta circunstancia en la resolución adoptada por los Organos de contratación.

Ello no impide, en ningún caso, que los Organos de contratación de-

ban requerir el dictamen específico de la Junta cuando las circunstancias concurrentes en la licitación así lo aconsejen".

La concurrencia de las mismas circunstancias que motivaron la anterior recomendación justificó la prórroga sucesiva de la misma hasta 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989, respectivamente, en virtud de acuerdos de la propia Comisión Permanente de 13 de marzo y 13 de noviembre de 1984, 22 de noviembre de 1985, 19 de diciembre de 1986, 17 de noviembre de 1987 y 23 de noviembre de 1988.

El próximo vencimiento del plazo de la última prórroga y la no alteración de las circunstancias que motivaron la adopción de la recomendación, junto con el hecho de existir un proyecto de modificación de la Ley de Contratos del Estado, en el que la cuestión del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en los supuestos de bajas temerarias recibe una solución definitiva determinan que por esta Comisión Permanente se adopte el siguiente:

ACUERDO

Se prorroga en sus propios términos hasta el 31 de diciembre de 1990, con la salvedad obvia de que la referencia a la subasta y al concurso subasta ha de entenderse realizada a la subasta con y sin fase de admisión previa que constituyen los procedimientos recogidos en los textos vigentes de la Ley de Contratos del Estado y del Reglamento General de Contratación del Estado, la recomendación adoptada el 4 de mayo de 1983 por esta Comisión Permanente, referente al preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa previsto en los artículos 32 y 109 de los citados Ley y Reglamento.

Del anterior acuerdo deberá darse traslado a los distintos Departamentos ministeriales para conocimiento y aplicación de sus Organos de contratación y los de sus Organismos autónomos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.
El Presidente (ilegible).

Excmos. Sres.
1383

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente

anuncio, a la Empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., que practicada la liquidación de las obras de "Casa Consistorial y dos viviendas en Castrocabón", del Plan Provincial de 1981, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 9 de febrero de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1306

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Antracitas de Tremor, S. L., se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 4 de enero de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Antracitas de Tremor, S. L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de marzo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de marzo de 1990, a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en León, avenida José Antonio, número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote	Tipo en 1.ª licitación	Tipo en 2.ª licitación
N.º 1	1.000.000 pts.	750.000 pts.
N.º 2	600.000 pts.	450.000 pts.
N.º 3	300.000 pts.	225.000 pts.
N.º 4	400.000 pts.	300.000 pts.
N.º 5	4.000.000 pts.	3.000.000 pts.

Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1: Mina de antracita nombrada "Delia", de 20 pertenencias, expediente 9.731, sita en el paraje denominado Alto del Sardonal de las Vallinas, en el término y ayuntamiento de Torre del Bierzo, demarcada por orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 30 de junio de 1941 y que tiene visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida P. adoptado al punto de partida designado. Dirección Nv. rumbo Sv. longitud metros 300. Desde el punto de partida P. adoptado al centro de la boca Oeste del túnel número 18 del F.C. Norte: Sv. 29° 52' Este, 447,19; desde el punto de partida P. adoptado al ángulo Este del Muro del Santo. Sv. 10° 42' Este 558,53. Líneas de demarcación: Estacas o mojones: Desde P. a la primera estaca dirección Nv.: Rumbos al cuadrante: Ov. longitud metros 100 sitio de los mojones Alto de Sardonal de las Vallinas, Sardonal: Minas colindantes con expresión de números de su expediente respectivo: "José" número 4.641. De la primera a la segunda Sv. trescientos margen Sur río Tremor. "José" número 4.641; de la segunda a la tercera, Ov. 200 margen Norte río Tremor; "José" número 4.641; de tercera a cuarta NV 500 Vadollafranco; de cuarta a quinta, EV. 700 Valle de Tremorfranco; de quinta a sexta Sv. 200 Valle de Tremor, franco; de sexta a P. Oeste, 400 "Consuelito" número 4.676, metros cuadrados 200.000.

Valorada en 1.000.000 ptas.

Lote número 2: Mina de antracita nombrada "Delia Segunda" de 11 pertenencias. Expediente 10.308. Sita en Vadolla, término de Torre del Bierzo, visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida P. a otro auxiliar de visuales A. dirección NV, rumbo Este 37° 44' S. longitud 360,58 metros; desde A. al centro de la boca del túnel número 18 del F.C. del Norte; Sur, 2.952" E. 447,19 metros; al ángulo E. del Muro del Santo; S. 10° 42' E. 558,53 metros. Líneas de demarcación. Desde P. a 1.ª estaca N. 100 metros. Valdolla, terreno franco; de 1.ª a 2.ª, E. 200 metros, id.; de 2.ª a 3.ª N. 100 metros Vallina de Torre id.; de 3.ª a 4.ª E. 300 metros id. id.; de 4.ª a 5.ª S. 100 metros id. id.; de

5.ª a 6.ª, E. 300 metros Valle de Tremor id.; de 6.ª a 7.ª; S. 100 metros id. id.; de 7.ª a P. 0,800 metros Vadolla. Franco y "Delia" número 9.731. El punto de partida es la 4.ª estaca de la mina Delia número 9.731.

Valorada en 600.000 ptas.

Lote número 3: Denuncia de Registro "Demasia a Delia", terreno comprendido entre las minas "Delia" número 9.731 "Ampliación a Sarita" número 9.731 y "José" número 4.641 presentada en el Distrito Minero de León el 13 de febrero de 1945.

Valorada en 300.000 ptas.

Lote número 4: Solicitud de registro o denuncia "Demasia Delia Segunda", terreno comprendido entre las minas "Delia Segunda" número 10.308. "Tremorina" número 10.069, "3.ª Olvidada" número 9.955, "Olvidada" número 9.122 y "Ampliación a Sarita" número 9.713, presentada en el Distrito Minero el 13 de febrero de 1945.

Valorada en 400.000 pesetas.

Lote número 5: Mina denominada Tremorina, expediente número 10.069, sita en término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León, de 73 pertenencias ó 730.000 metros cuadrados de extensión y que se describe así: Visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida P. rumbo E. 15 N. 1.037,77 metros al punto auxiliar A.S. 24,53 O. 746,01 metros; Desde A. punto a la boca E. del túnel número 18, O. 19,07 S. 485,55 metros. A la esquina N.O. de la tierra cenital de Caldecabay de Domingo Vidal, vecino de Torre, S. 40,45 O. 207,58 metros. Líneas de demarcación; desde P. a la 1.ª estaca dirección P. 200 metros. Valdecabay, linda con "Adelina 2.ª" número 9.919; de la 1.ª a la 2.ª S. 200 metros id. id.; de 2.ª a 3.ª O. 100 metros id. id.; de 3.ª a 4.ª S. 200 metros id. id.; de 4.ª a 5.ª O. 500 metros. Sentramesao, linda con "Adelina 2.ª" y Franco; 5.ª a 6.ª N. 300 metros id. linda con terreno franco; de la 6.ª a la 7.ª 300 metros id. id.; de 7.ª a 8.ª N. 100 metros. La Peña del Palo a id. id.; de 8.ª a 9.ª E. 300 metros id. id.; de 9.ª a 10.ª S. 400 metros; Fuente del Sapo id.; de 10.ª a 11.ª E. 100 metros id. id.; de 11.ª a 12.ª S. 100 metros id. id.; de 12.ª a 13.ª E. 300 metros, Elvadellón id.; de 13.ª a 14.ª S. 300 metros. Valle de Tremor id.; de 14.ª a 15.ª E. 400 metros, Valdepesuro id.; de 15.ª a OS 100 metros. Linda con "Adelaida" número 9.919; han sido rectificadas las visuales de referencia a puntos fijos desde el punto de partida P. al centro de la torre de la iglesia del pueblo de La Granja de San Vicente, dirección rumbos; Norte, longitud metros 302,80; al vértice de la triangulación del Instituto Geográfico dirección rumbos Este, longitud metros 851,50, con 730.000 metros cuadrados.

Valorada en 4.000.000 ptas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que una vez desierta la primera licitación, y antes de que dé comienzo la segunda, se podrán adjudicar los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo en la primera subasta, previa constitución del depósito preceptivo.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que no se han suplido los títulos de propiedad por no estar los bienes a enajenar inmatriculados.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Advertencia: Que la Entidad deudora ha sido declarada en rebeldía con fecha 20 de marzo de 1988, por lo que se considerará a todos los efectos notificada la providencia de subasta que en este edicto se transcribe.

En Ponferrada, a 30 de enero de 1990. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

1086

Núm. 890—16.632 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.481/89, incoada contra la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil, domiciliada en Plaza de la Iglesia, s/n., de Trobajo del Cercedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 17-1-90, por la que se impone una sanción de 51.000 ptas., haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica

de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín.

1119

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.482/89, incoada contra la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil, domiciliada en Plaza de la Iglesia, s/n., de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 17-1-90, por la que se impone una sanción de 51.000 ptas., haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín.

1119

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.484/89, incoada contra la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil, domiciliada en Plaza de la Iglesia, s/n., de Trobajo del Cerecedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 17-1-90, por la que se impone una sanción de 51.000 ptas., haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Huevos del Norte, Soc. Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín.

1119

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 2.661/89 Empleo, a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avenida del Castillo, 150, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 51/80, de 8 de octubre (*B. O. E.* del 17), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emad, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de febrero de 1990. Fernando Galindo Meño.

1004

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 2.681/89 Seguridad Social, a la Empresa Emad, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 2.065/74, de 30-5 (*B. O. E.* de 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15

del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emad, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de febrero de 1990. Fernando Galindo Meño.

1004

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 2.726/89 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., con domicilio en Avda. de Portugal, 8, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de febrero de 1990.— Fernando Galindo Meño.

1004

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º 2.727/89 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1), 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa García Arroyo Carrió, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de febrero de 1990.—Fernando Galindo Meño. 1004

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 15.827 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica de A.T. a 15/20 kV. y C.T. de 50 kVA., en Callejo de Ordás.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica de A.T. a 15/20 kV. y C.T. de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A.T. de un solo circuito, para una tensión de 15/20 kV., con entronque en el apoyo n.º 2 de la línea existente entre Callejo y Adrados y terminando, con un solo vano de 18 metros, en un centro de transformación de 50 kVA, con conductor normalizado de al-ac. LA-30.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 6 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1224 Núm. 891—3.816 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Antibióticos, S. A.

Representante: Alberto Cuñado Rodríguez.

Destino del aprovechamiento: Uso industrial.

Caudal de agua solicitado: 630.720 metros cúbicos.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: Sondeo.

Términos municipales donde radican las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 30 de enero de 1990.—El Comisario, Miguel Gómez Herrero.

1312 Núm. 892—4.680 ptas.

**

D. José Antonio Guerrero Villoria, como Presidente de la Junta Vecinal de Valdesandinas (León), solicita la oportuna concesión de aguas

subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo con destino al abastecimiento, en el término municipal de Villazala (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 410 metros de profundidad, entubado con tubería de chapa, con cámara de bombeo de 90 m. de profundidad y diámetro de 400 mm.

La captación del agua será mediante una electrobomba sumergible de 20 CV de potencia.

El uso y destino de las aguas será para el abastecimiento de la población de Valdesandinas con una población estimada de 945 habitantes, más usos ganaderos.

La dotación de agua justificada en el proyecto técnico, alcanza un volumen total anual de 109.044 m3. que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 3,46 litros/seg.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas, es el designado como Unidad Hidrogeológica 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de enero de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1318 Núm. 893—3.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por Resolución del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Limpieza, vacante en la Plantilla de Funcionarios, en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

Calvo Guerrero, M.ª Inmaculada
Fuertes Alvarez, Miguel Angel

Martínez Ferrero, Genaro
Porto Suárez, Pilar Elena
San Millán García, Luis Miguel
Tomé Hernández, Manuel
Valladares Rodríguez, Miguel An-
gel.

EXCLUIDOS:
Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 7 de febrero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1387 Núm. 894—2.376 ptas.

LA POLA DE GORDON

AUDITORIA PRIVADA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero de 1990, llevar a efecto una Auditoría Privada de las cuentas municipales correspondientes a los periodos comprendidos entre el 01/01/1983 al 30/06/1987, se abre un plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, puedan presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La Pola de Gordón a 8 de febrero de 1990. — El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

1351 Núm. 895—342 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por D.^a Estrella Candelas Lafuente, vecina de esta villa, con domicilio en Plaza de la Leña, n.º 34, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en el mismo lugar de su domicilio, destinado a la actividad de venta de frutas, verduras, congelados y derivados.

Lo que se hace público al objeto de que, quien esté interesado, durante diez días hábiles pueda formular cuantas alegaciones crea pertinentes. Ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El Alcalde -Pte., Octavio Barredo Ll.

1388 Núm. 896—1.440 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

D Eusebio Felipe Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de suplementación de crédito número 1/89 por medio de transferencia y mayores ingresos adoptado el 15 de diciembre de 1989, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas que se amplían	Consignación que tenían que pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas	
Cap	Art.	Conc.	Func.					
1	18	182	5	Asistencia médico farmacéutica	120.000	10.000	130.000	
2	22	222	1	Conservación y reparación inmueb.	200.000	114.041	314.041	
2	25	257	6	Suministro de electricidad	700.000	99.977	799.977	
3	32	326	9	Intereses de avales	100.000	20.779	120.779	
4	43	433	7	Aportación a servicios mancomun.	400.000	154.408	554.408	
4	48	481	5	Atenciones benéficas	50.000	15.854	65.854	
6	62	622	6	Inversiones pendientes de pago				
					9.391.931	1.890.031	11.281.962	
					<i>Total importe ampliación crédito</i>		2.305.090	

				Títulos de las partidas cuyo crédito inicial se minorá	Crédito que se transfiere		
6	62	621	6	Inversiones no programadas	2.002.054	1.836.884	165.170
4	47	472	3	Transferencia a Cultura	500.000	214.975	285.025
2	22	223	3	Calefacción y otros de inmuebles	200.000	60.250	139.750
					<i>Total créditos transferidos</i>		2.112.109

				Título de los conceptos de ingresos con mayor recaudación de la prevista	Mayores ingresos		
3	39	395		Imprevistos		192.981	
					<i>Total importe transf. y mayores ingresos</i>		2.305.090

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplementación de crédito número 1/89, por medio de transferencia y mayores ingresos, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 158 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 D.

En Quintana del Castillo, a 8 de febrero de 1990.—El Alcalde, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

1247 Núm. 897—2.232 ptas.

VILLAMEJIL

D. Gonzalo García Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamejil.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 en relación con el 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplementación de crédito 1/89 por medio de transferencia, adoptado el 30 de diciembre de 1989, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

PARTIDA				Consignación que tenían Pesetas	Bajas por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Función			
6	2	I	6	1.631.458	606.604	1.024.854
Total					606.604	

PARTIDA				Consignación que tenían Pesetas	Aumentos por transferencia Pesetas	Total Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Función			
2	1	I	I	100.000	30.000	130.000
2	2	3	3	200.000	20.000	230.000
2	3	4	I	200.000	10.000	210.000
2	5	7	6	2.100.000	50.000	2.150.000
2	5	9	I	1.500.000	90.000	1.590.000
3	2	6	9	150.000	85.000	235.000
4	3	3	7	250.000	250.000	500.000
4	7	2	3	200.000	70.000	270.000
4	8	I	5	50.000	1.604	51.604

Total 606.604

Villamejil, a 13 de febrero de 1990.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.
1328 Núm. 898—1.168 ptas.

BEMBIBRE

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del presupuesto municipal ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar, los que a continuación se indican:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación actual Pesetas	Aumentos propuestos Pesetas	Consignación definitiva Pesetas
111.6	Retribuciones básicas	2.616.243	250.000	2.866.243
175.6	Retribuciones complementarias	2.203.369	25.000	2.228.369
131.1	Ayuda familiar	125.000	25.000	150.000
222.3	Conservación y reparación de edificios	200.000	800.000	1.000.000
233.6	Servicios de transportes	400.000	200.000	600.000
234.1	Servicios de comunicaciones	900.000	125.000	1.025.000
234.7	Servicios de comunicaciones	50.000	325.000	375.000
254.6	Material técnico y especial	4.000.000	4.000.000	8.000.000
258.6	Contratos de prestación de servicios	16.400.000	10.000.000	26.400.000
259.1	Otros gastos especiales de funcionamiento	2.500.000	3.500.000	6.000.000
263.6	Conservación y reparación otras inversiones	3.500.000	2.500.000	6.000.000
326.9	Intereses de préstamos	8.000.000	13.000.000	21.000.000
628.6	Pavimentación de calles	20.000.000	9.500.000	29.500.000
632.5	Residencia de Ancianos	13.000.000	7.000.000	20.000.000
671.6	Otras inversiones	1.000.000	25.000.000	26.000.000

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación que tienen Pesetas	Deducciones que se proponen Pesetas	Consignación que queda Pesetas
626.6	Presa Río Real	10.000.000	10.000.000	—
627.6	Paso sobre Nacional VI	12.000.000	12.000.000	—
631.1	Casa Consistorial	13.000.000	13.000.000	—
633.7	Polideportivo	23.000.000	21.827.281	1.172.719
641.6	Equipos de basura	18.000.000	18.000.000	—

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 158.2, en relación al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de las Haciendas Locales.

Bembibre, a 9 de febrero de 1990.—José-Eloy García Iglesias.

1323 Núm. 899—3.456 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Habiéndose acordado por las Corporaciones Locales de Castrillo de la Valduerna, Destriana, Palacios de la Valduerna, Quintana y Congosto, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Potantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla y Villamontán de la Valduerna, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Municipios "Las Cuatro Riberas" y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y arrobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de poder examinar el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1500 Núm. 900—558 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D.ª María Soledad Sánchez Ballesteros, se ha solicitado licencia para instalación de un Bar Restaurante en Villaobispo de las Regueras, c/ Benigno González, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 8 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

1389 Núm. 901—1.512 ptas.

SANCEDO

Que en la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre de 1989, por unanimidad de todos los presentes se aprobó el siguiente acuerdo,

"Proyecto de anticipo reintegrable sin interés de la Caja de la Excelentísima Diputación Provincial de León".

—Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles

en Sancedo y Cueto, 1.ª fase (pavimentación de calles en Cuto).

—Cantidad: Quinientas mil pesetas (500.000).

—Gastos de administración: Setenta y seis mil doscientas noventa (76.290) pesetas.

—Plazo: Diez años.

Garantías: Las determinadas en la cuarta estipulación del proyecto del contrato.

Comprometiéndose este Ayuntamiento a cumplir cuantas estipulaciones se establecen en el mencionado proyecto de contrato de anticipo reintegrable.

Sancedo a 4 de noviembre de 1989. (Firma ilegible).

1400 Núm. 902—522 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 1990, acordó delegar en la Diputación de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitado ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Pajares de los Oteros a 13 de febrero de 1990.—El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes que a continuación se indican, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-1990.

—Inventario general de bienes de propiedad municipal, con relación a su rectificación al 1-1-1990.

Pajares de los Oteros a 13 de febrero de 1990.—El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

1390 Núm. 903—680 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 1990, aprobó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, establecida en el art. 47,3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito

entre el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León) y el Banco de Crédito Local de España, cuyas características fundamentales son las siguientes:

—Finalidad: Financiación total de la aportación municipal a las obras de "Terminación de las obras de mejora y ampliación del saneamiento y abastecimiento".

—Importe del préstamo: 7.489.059 pesetas.

—Carencia: 2 años.

—Amortización: 10 años.

—Periodicidad de amortización: Trimestral.

—Número de plazos: 40.

—Interés nominal anual: 10,25 %.

—Tasa anual equivalente (T.A.E.): 10,6508 %.

—Comisión de disponibilidad nominal anual: 1,00 %.

Periodicidad liquidaciones: Trimestral.

Interés de demora nominal anual: 17,00 %.

—Garantías: 60 % de la participación municipal en los tributos del Estado. (Este recurso se halla asimismo afectado de modo genérico por la Diputación Provincial y la Caja de Ahorros de León).

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1392 Núm. 904—954 ptas.

BRAZUELO

Confeccionada que ha sido la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Brazuelo a 13 de febrero de 1990. El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

1391 Núm. 905—198 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 1.674 de 1989 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Patrocinio Rubio del Teso, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del Ayuntamiento de León, de 23 de mayo de 1989, confirmando el anterior de 17 de marzo de 1989, declarando en estado de ruina el inmueble número 12 de la calle Los Osorios de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—Ezequías Rivera Temprano. 1154

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 127 de 1990 por José-A. García Montero, contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército —Dirección de Personal del Ministerio de Defensa— Subdirección de Gestión de Personal de fecha 28 de noviembre de 1989, Referencia 562-TDR-16, Núm. 1.797, por la que se ha denegado la petición de reconocimiento para trienios de los servicios prestados como alumno aprendiz en el Instituto Politécnico 1 del ET.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 1189

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 123 de 1990 por Rogelio Peral Tostón, contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 13 de julio de 1989 ante la Dirección General de la Policía y denuncia de mora de 17 de octubre de 1989, sobre cese en el descuento de la nómina de la cuota voluntaria mensual a favor del Colegio de Huérfanos de la Policía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

1190

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80/90, se tramita demanda de separación a instancia de doña Aurora Aragón Fernández, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Andree Amiot Corne, actualmente en paradero desconocido, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha emplazar por término de diez días y conforme al artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a don Andree Amiot Corne, a fin de que comparezca en la demanda y se le dará traslado de la misma, concediéndosele en este caso, nuevamente diez días de plazo para contestar en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí. (Firma ilegible).

1260 Núm. 906—2.088 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 82/90, se tramitan

medidas provisionales, a instancia de doña Aurora Aragón Fernández representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Andree Amiot Corne, en paradero desconocido, en las que por resolución del día de la fecha ha sido señalado para la celebración de la comparencia prevenida en la Ley, las 12 horas del día veintiséis de marzo, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a las partes que deberán verificarlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y expidiendo el presente para que sirva de citación al demandado.

Dado en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—Ante mí. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Firma (ilegible). 1259

NUMERO CUATRO DE LEON

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 403/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Excelsina Alvarez González, en ignorado paradero sobre reclamación de 310.991 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicha demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1261 Núm. 907—2.232 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 171/89, se ha dictado la siguiente sentencia:

En León a veinte de enero de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los autos de juicio de cognición núm. 171/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado doña Carmen López Dóriga, contra doña Carmen Martínez Sopena, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecina de La Coruña.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por el Instituto Nacional de la Salud, contra doña Carmen Martínez Sopena, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad reclamada de ciento diecinueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a la demandada en la forma establecida en el art. 769 de la L. E. C.

Esta sentencia no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial.—La firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

1058 Núm. 908—3.384 ptas.

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 690/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 11 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 690/89, sobre insultos y amenazas, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Esteban Martínez Alvarez y como denunciada María Cruz Alonso González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Cruz Alonso González, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Cruz Alonso González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1263

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 272/88 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 272/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Entre Ramón Lozano Alonso, Pedro Martín Cruz como inculpados, Domingo Real González, como responsable civil subsidiario de Ramón Lozano Alonso y Francisco Cancillo Pozo, como responsable civil subsidiario asimismo de los anteriores.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Martín Cruz, con todos los pronunciamientos favorables, y con expresa reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas. Procediéndose asimismo a la absolución de Ramón Lozano Alonso.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Mario Ramón Lozano Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1262

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas núm. 272/88, por la presente se emplaza al denunciado Mario Ramón Lozano Alonso, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número seis de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Pedro Martín Cruz y Mutua Madrileña Automovilística, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Mario Ramón Lozano Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—(Firma ilegible).

1262

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Felicidad Bayón Oblanca, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doble vínculo, don Ricardo Bayón Oblanca, de 54 años de edad, de estado soltero y natural y vecino de León; hijo legítimo de don Miguel Bayón Juárez y de doña Rosario Oblanca Martínez; habiendo comparecido don Secundino Bayón Oblanca y doña Isabel Bayón Oblanca, además de la antedicha doña Felicidad Bayón Oblanca, todos hermanos del fallecido, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—María Dolores González Hernández. — La Secretaría (ilegible).

1202 Núm. 909—2.520 ptas.

* *

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 652/89, seguido ante este Juzgado de Instrucción número siete de León, por alteración del orden seguido contra Angel Montoya Silva, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, se le hace al mismo le han sido concedidos los beneficios de suspensión de la condena impuesta en la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1989 de tres días de arresto menor, alcanzando la suspensión el plazo de dos años, a partir de la publicación de la presente. Haciéndole las advertencias que determina la Ley de 17 de marzo de 1908 en sus artículos 9 y 10.

Dado en León, a 6 de febrero de 1990.—Firma (ilegible). 1201

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía número 311/81, seguidos a instancia de

don Juan Antonio Manceñido Vega, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Francisco Viedma Fernández declarado en situación de rebeldía y la Entidad Mercantil "Sal y Compañía, S. L.", representada por el Procurador señor López Rodríguez y contra la Compañía de Seguros "La Estrella, S. A.", representado por el Procurador señor Rodríguez González, por medio de la presente se emplaza a don Francisco Viedma Fernández, a fin de que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid—Sala Primera de lo Civil— en el término de veinte días a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Viedma Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 30 de enero de 1990.—El Secretario accidental (ilegible).

1205 Núm. 910—2.736 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 290 de 1988, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao y Sucursal en Ponferrada, Avda. de España, número 13, contra don Demetrio González Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos, Carretera de La Coruña, s/n., sobre reclamación de 1.700.000 ptas. de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 26 de junio de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de septiembre de 1990 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de octubre de 1990 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana, formada por conjunto, destinada a molino harinero, huerto, patio y acera, de una extensión superficial, después de una segregación de mil metros y cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, camino de Las Angustias y edificio propiedad de los Hermanos Barredo Amigo; Este, camino; Sur, camino servidumbre que se constituye y parcela segregada para personas y vehículos con carácter permanente. Se formó por agrupación de la número 3.166 N, al folio 25 y vuelto del libro 69 de Cacabelos, tomo 997 del Archivo, inscripciones 18 y 19 y de la 3.847 duplicado al folio 96 vuelto del libro 55 de Cacabelos, tomo 876 del Archivo, inscripciones 7.ª y 8.ª.—Valorada pericialmente en la cantidad de veinte millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a dos de enero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1059 Núm. 911—6 624 pts.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Miguel Angel Feliz Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio civil de cognición número 6/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue, y auto de aclaración.

Sentencia número 199/89. — En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora Juez sustituto de este Juzgado doña María

José Merayo García, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 6/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de M.ª del Carmen Sierra Guerra, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor González Sierra, y contra Mare Nostrum, con domicilio en Oviedo, representada por el Procurador señor Fra Núñez y contra don Leandro Río Magadán, declarado en rebeldía procesal y vecino de Cangas de Narcea (Oviedo), sobre reclamación de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra los demandados y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados don Leandro Río Magadán y a la Cía. Seguros Mare Nostrum con expresa imposición de costas a la actora. Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, por escrito y con firma de Letrado, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto aclaración.—Parte dispositiva. Que debo aclarar y aclaro dicha sentencia en el sentido de hacer constar que con base al artículo 112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la acción civil se entiende ejercitada conjuntamente con la penal si no se ha reservado esporádicamente para ejercitarla después de terminado el juicio criminal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Leandro Río Magadán y su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Miguel Angel Feliz Martínez.

1286 Núm. 912—4.828 pts.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María Isabel Alvarez Gallego, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/89, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

“En Astorga, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—Doña M.ª Isabel Alvarez G., Juez de Primera Instancia e I. número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición sobre reclamación de 291.720 pesetas, seguidos en este Juzgado con el número 58/88, entre

partes; de la una, como demandante doña Felicísima López Blanco, vecina de Veguellina de Orbigo, representada por la Procurador doña Ana M.ª García A. y defendida por el Letrado don Angel E. Martínez G., y de otra, como demandado don Manuel Fernández de Celis, vecino de Veguellina de Orbigo en ignorado paradero, en rebeldía, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial del procedimiento, interpuesta por la Procuradora doña Ana M.ª García A., en la representación que ostenta de doña Felicísima López Blanco, defendida por el Letrado don Angel E. Martínez García, contra don Manuel Fernández de Celis, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 291.720 pesetas con la expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento a dicho demandado. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados: E/ doña María Isabel Alvarez G.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe, Doña Begoña Ozamiz Bageñeta.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Fernández de Celis, expido el presente en Astorga, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—María Isabel Alvarez Gallego.—El Secretario (ilegible).

1257 Núm. 913—5.040 pts.

CISTIerna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 402/87, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 402/87, por lesiones, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Manuel López Sánchez, Aurelia González Fernández y Eduardo Aller Andrés.

Fallo: Que debo absolver absuelto a Aurelia González Fernández y Eduardo Aller Andrés, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel López Sánchez, expido la presente en Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Misael León Noriega. 1210

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 103/89, seguida a instancia de Silverio Pérez Novoa y otros, contra Carbones La Valcueva, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones La Valcueva, S. A., cuyo último domicilio estaba sito en La Valcueva, para la exacción de 12.734.029 pesetas en concepto de principal, más la de 500.000 presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses si los hubiere. Desconociéndose bienes de la misma en este Juzgado, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada Empresa.

Notifíquese la presente resolución

a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 1212

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 48/90, seguidos a instancia de Antolina Testera Hoyos, contra Limpiezas Técnicas Leonesas, S. A., y otro sobre diferencias salariales.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de marzo a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Clinper, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1213

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 73/90, seguidos a instancia de Santos Gutiérrez Álvarez contra Ricardo Tascón Brugos y otros, sobre silicosis E. profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de marzo próximo a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 1288

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos nú-

mero 1.703/88, seguidos a instancia de don Francisco Rafael Cortés Olano y 16 más reseñados a continuación en el fallo, contra la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 60/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., a que abone a los actores las cantidades que seguidamente y para cada uno de ellos se expresan por los conceptos reclamados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Francisco Rafael Cortés Olano, 305.100 pesetas; Camilo Cayetano Alvarez, 48.300 pesetas; Angel Cantón Rodríguez, 131.400 pesetas; Albertino de Jesús, 912.070 pesetas; Santiago Garrido Viloria, 381.980 pesetas; José Luis Suárez Martínez, 458.430 pesetas; Pedro Barreiro Guerra, 94.320 pesetas; Leopoldo Couto Sousa, 204.730 pesetas; Albino Gutiérrez Poncelas, 136.080 pesetas; José Luis Cayetano Alvarez, 331.200 pesetas; Claudio Riesco Marcos, 340.560 pesetas; Ernesto Salgado González, 63.200 pesetas; Eugenio Estévez Domínguez, 120.360 pesetas; Manuel Andrés Osuna Carmona, 383.680 pesetas; Audelino González Blanco, 624.720 pesetas; Audelino González Alvarez, 382.200 pesetas y Edmundo Valentín Quiñones Llamas, 440.300 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Duplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible).

1080